

COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2010

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Ciudad


Estimado Doctor:


Con el debido respeto, solicito a usted que en la discusión del proyecto de regulación por el cual se propone la adopción de medidas adicionales a las previstas en la Resolución 2585 de 2010 para el mercado de larga distancia, se revise y apruebe únicamente el tema que fue objeto de publicación por parte de la CRC, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 2696 de 2004.

En tal sentido, queremos manifestar que medidas adicionales como las que propone UNE-EPM TELECOMUNICACIONES S.A., en el sentido de modificar la Resolución 1763, artículo 8, parágrafo 4, de manera la obligación de pagar el minuto al doble del valor del cargo de acceso se limite a las interconexiones entre redes móviles y, por lo tanto, no aplique a las interconexiones con los operadores de LDI, deben ser sometidas a un análisis independiente, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2696 de 2004.

Cordialmente,

HILDA MARIA PARDO HASCHE

 Representante Legal

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 0 3 4 5 1 3 *
Fecha :	2010/10/08 03:03:16 P.M.
Remitente :	COMCEL S.A.
Anexos :	SIN FOLIOS ADJUNTOS.
Asunto :	SOLICITUD DISCUSION DEL PROYECTO DE REGULACION POR EL CUAL SE PROPONE LA ADOPCION DE MEDIDAS ADICIONALES -

Bogotá, D.C. - Colombia